



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

2024 – AÑO DEL TRIGESIMO
ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCION N° 306/24

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los Señores Consejeros miembros presentes,

CONSIDERANDO:

1º) Que la Resolución N° 183/22 de esta Comisión aprobó el informe presentado por los doctores Juan Manuel Culotta y Gerónimo Ustarroz, entonces integrantes de la subcomisión oportunamente sorteada a los efectos de analizar las impugnaciones a las calificaciones, y convocó para la realización de una entrevista personal en el Concurso N° 438, actualmente destinado a cubrir ocho cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 27, 32, 36, 49, 56, 73, 75 y 76 de la Capital Federal, a los postulantes doctores Héctor David Rodríguez, Adela María del Valle Pérez del Viso, Luis Federico Padin, Alejandro Esteban Danusi, Juan Martín Segura, Hernán Guillermo Podetti, Roberto Datjjar, Mirna Lorena Martínez, Juan Marcelo García, Juan Manuel Lorenzo, José Antonio Virgins, María Alejandra Mancino, Daniela Ducros Novelli, Guillermo Augusto Calandrino, María Lucrecia García Bourren Ferrero, Ignacio Hermida, Sebastián Alberto Sirimarco, María Victoria Cosentino, Gabriela Andrea Donadio, Juan Sebastián Rey, Santiago José Ramos, Santiago Ruiz de Arcaute, Pablo Alberto Gasquet, Agustín Alfredo Antonio Guerrero, Daniela Noirat, Alejandra García, Carolina Hita, María Ximena Fernández Barone, María Isabel Leal Fadel, Norma Alejandra Benítez, Silvina Repetti y Andrea América Jeckeln, en los términos del artículo 40 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

2º) Que, asimismo, se convocó a los postulantes para la realización del examen que refiere el artículo 42 del reglamento aplicable, al que se presentaron todos quienes debían asistir, con excepción del postulante Pablo Alberto Gasquet.

3º) Que el artículo 43 del reglamento aplicable prevé que el postulante que, sin causa justificada, no concurra a la entrevista personal o no se someta al examen psicológico y psicotécnico quedará automáticamente excluido del concurso.

4°) Que, en virtud de una nueva composición del Consejo, la subcomisión interviniente quedó integrada por los doctores María Alejandra Provítola y Gerónimo Ustarroz.

5°) Que la Comisión, mediante Resolución N° 7/23, dispuso ampliar la convocatoria a entrevistas personales a los doctores Marcelo María Torterola, Roberto Oscar Copertari y María Virginia Chedrese, previa realización del examen psicológico y psicotécnico, al que asistieron los mencionados aspirantes.

6°) Que, las entrevistas se llevaron a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2023 y 4 de junio de 2024 en sesión realizada en la Sala de Reuniones del Plenario, de acuerdo a lo previsto por los artículos 40 y siguientes de la reglamentación vigente, a las cuales concurrieron todos los postulantes en condiciones de hacerlo.

7°) Que, participaron de las audiencias los doctores Provítola, Gerónimo Ustarroz, Miguel Piedecasas, Diego Gustavo Barroetaveña y Agustina Díaz Cordero.

8°) Que la subcomisión mencionada en el considerando 4°) vio afectada su integración a raíz de nuevos cambios en la conformación de Cuerpo, quedando definitivamente constituida por los doctores María Alejandra Provítola y Sebastián Amerio.

9°) Que los integrantes de la subcomisión mencionada en el considerando anterior han elevado para su consideración el informe correspondiente.

Por ello

RESOLVIERON:

1°) Aprobar el informe presentado por los doctores María Alejandra Provítola y Sebastián Amerio, integrantes de la subcomisión encargada de informar sobre el resultado de las entrevistas personales en el Concurso N° 438, actualmente destinado a cubrir ocho cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 27, 32, 36, 49, 56, 73, 75 y 76 de la Capital Federal, en los términos de los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, que debe agregarse como anexo de la presente resolución.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

2024 – AÑO DEL TRIGESIMO
ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL

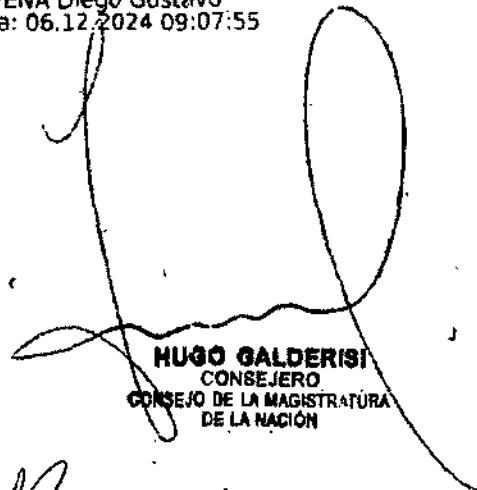
2º) Excluir al doctor Pablo Alberto Gasquet, por aplicación del artículo 43 del
reglamento aplicable.

Registrese, cúmplase y hágase saber.

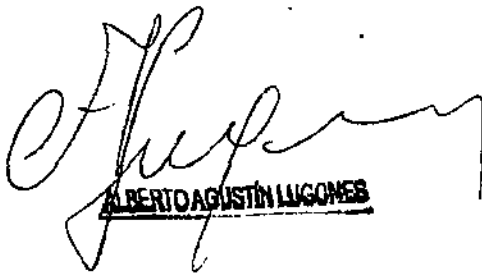
María
Fernanda
Vazquez

Firmado
digitalmente por
María Fernanda
Vazquez
Fecha: 2024.12.04
21:38:51 -03'00'

Firmado digitalmente por:
BARROETAVERA Diego Gustavo
Fecha y hora: 06.12.2024 09:07:55


HUGO GALDERISI
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por:
PIEDCASAS Miguel Alberto
Fecha y hora: 06.12.2024
12:53:49


ALBERTO AGUSTÍN LUCÓNES

TAMARIT Guillermo Ricardo
Guillermo Ricardo Tamarit
10/12/2024 10:38
hora estándar de Argentina



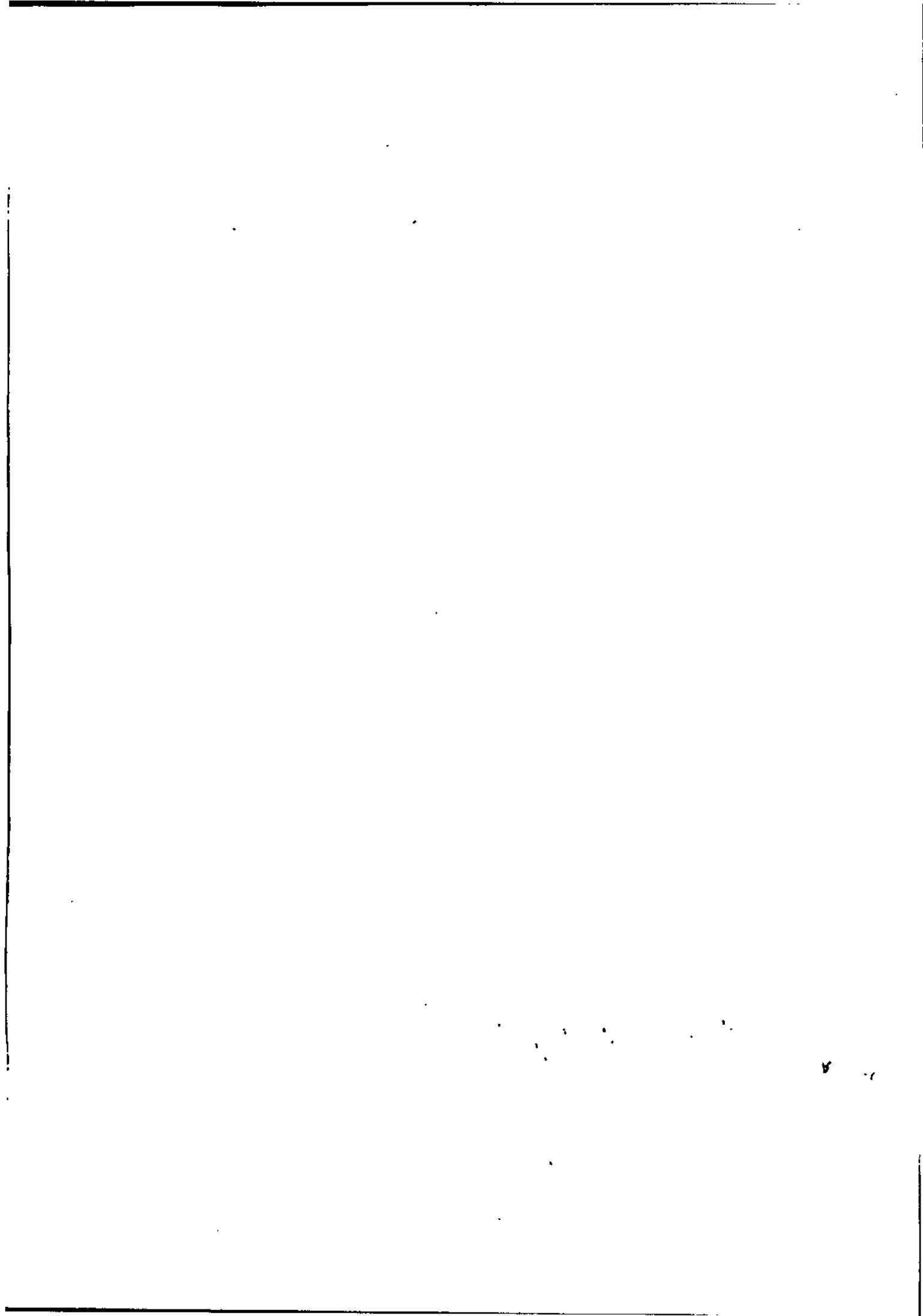

MARÍA ALEJANDRA PROVÓTOLA
CONSEJERA JUEZA


JIMENA de la TORRE

SILEY
Vanessa
Raquel

Firmado
digitalmente por
SILEY Vanesa Raquel
Fecha: 2024.12.16
13:06:42 -03'00'

USO OFICIAL





ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, el Dr. Sebastián Amerio y la Dra. María Alejandra Provitola, integrantes de la Subcomisión "A" de la Comisión de Selección de Magistrados/as y Escuela Judicial, informan sobre el resultado de las entrevistas previstas en los arts. 40 y 41 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, celebradas los días 23 y 24 de noviembre de 2023 y 4 de junio de 2024 en el marco del Concurso N° 438, destinado a cubrir ocho cargos de juez/a de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 27, 32, 36, 49, 56, 73, 75 y 76 de la Capital Federal. A ese fin, fueron convocados/as los/as postulantes: Héctor David Rodríguez, Adela María del Valle Pérez del Viso, Luis Federico Padín, Alejandro Esteban Danussi, Juan Martín Segura, Hernán Guillermo Podetti, Roberto Dijtiar, Mirna Lorena Martínez, Juan Marcelo García, Juan Manuel Lorenzo, José Antonio Virginis, María Alejandra Mancino, Daniela Ducros Novelli, Guillermo Augusto Calandrino, María Lucrecia García Bourren Ferrero, Ignacio Hermida, Sebastián Alberto Sirimarco, María Victoria Cosentino, Gabriela Andrea Donadio, Juan Sebastián Rey, Santiago José Ramos, Santiago Ruiz de Arcaute, Pablo Alberto Gasquet, Agustín Alfredo Antonio Guerrero, Daniela Noirat, Alejandra García, Carolina Hita, María Ximena Fernández Barone, María Isabel Leal Fadel, Norma Alejandra Benítez, Silvina Repetti y Andrea América Jeckeln. Con fecha 19 de abril de 2023, a raíz de la solicitud efectuada por la Dra. María Alejandra Provitola en virtud de que varios aspirantes se encontraban propuestos en ternas y listas complementarias en tratamiento por el Plenario de este Consejo, la Comisión resolvió ampliar la convocatoria a entrevistas personales e incluir a los postulantes: Marcelo María Torterola, Roberto Oscar Copertari y María Virginia Chedresse. Cabe resaltar que el concursante Pablo Alberto Gasquet resultó excluido conforme lo establecido en el art. 43 del Reglamento de Concursos. Por lo demás, resulta pertinente recordar que el art. 41 del Reglamento vigente dispone que *"La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su criterio respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. El postulante deberá ser entrevistado acerca de la temático y la aplicación de perspectiva de género vinculadas con el ejercicio del cargo al cual aspira. También serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente requerir..."*. En este sentido, el marco normativo brinda claras directivas en relación con los aspectos objeto de valoración, otorgando un margen de actuación a los/as Consejeros/as, para evaluar a los/as concursantes de la manera más justa y equitativa posible, lo que es motivo de análisis en este acto. Las entrevistas, en primer término, abarcaron consultas a los postulantes sobre nuevos antecedentes a agregar; luego, fueron



interrogados sobre si poseían sanciones disciplinarias; y, finalmente, fueron preguntados en orden a la especialidad para la cual se encuentran concursando. Desarrolladas las entrevistas, que involucraron preguntas acerca de cuestiones jurídicas directamente vinculadas con la competencia material de la jurisdicción, se estima que todos/as los/as candidatos/as cuentan con idoneidad y motivación suficiente para desempeñarse eventualmente en las vacantes que se pretenden ocupar. En efecto, los/as postulantes respondieron a las distintas preguntas que se les formularon, demostrando un manejo fluido de los temas cuya exposición les fue requerida; no obstante ello, existen circunstancias objetivas que aconsejan efectuar una modificación en el orden de mérito definitivo. En primer lugar, es importante destacar la respuesta proporcionada por el postulante **Hernán Guillermo Podetti**, quien al ser consultado sobre temas relacionados con las tasas de interés y la actualización de créditos laborales, expuso un enfoque reflexivo y equilibrado, reseñando criterios de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y proponiendo un análisis según la antigüedad del crédito, y resaltó la importancia de que los jueces usen su facultad para morigerar los montos, evitando así distorsiones económicas y logrando un equilibrio entre los derechos laborales y la equidad para ambas partes. En segundo lugar, se pondera el conocimiento y la fundamentación expuesta por la postulante **María Victoria Cosentino** al ser consultada sobre el instituto del preaviso en los contratos de distribución y los criterios normativos y jurisprudenciales utilizados para su análisis. En tercer lugar, y en relación con la postulante **Silvina Repetti**, se destaca el plan de gestión presentado, el cual subraya la importancia de la medición de las acciones como una herramienta clave para generar un impacto positivo que se traduzca en un mejor servicio de justicia. Asimismo, resalta la importancia de que el juez ejerza un liderazgo efectivo, fomentando en su equipo un sentido de pertenencia y compromiso con el juzgado. Destaca, además, que el juez debe comprender su rol como proveedor de un servicio público tanto para los justiciables como para los abogados, demostrando un profundo conocimiento del fuero. En cuarto lugar, se destaca que el postulante **Santiago Ruiz de Arcaute** al ser consultado sobre su opinión de la depreciación de los créditos laborales, la prohibición de indexar y la aplicación de tasas de interés, mostró un profundo conocimiento de la jurisprudencia del fuero laboral y del contexto inflacionario, reconociendo la necesidad de proteger los derechos de los trabajadores. Efectuó un análisis crítico y propositivo respecto al Acta CNAT N° 2764/2022, sugiriendo una actualización de los créditos laborales a fin de evitar que las indemnizaciones queden desactualizadas o sean injustas tanto para el trabajador como para el empleador. En quinto lugar y respecto de la postulante **María Ximena Fernández Barone** debe ponderarse el análisis crítico efectuado sobre la Ley nacional N° 24.013, las problemáticas que se generan en torno a la temática del empleo informal y la ponderación de los principios previstos en los tratados internacionales sobre la materia. En sexto lugar, se destaca que la postulante **Alejandra García** resaltó la importancia de capacitar al personal en el uso integral del sistema Lex-100, enfatizando que muchas de sus herramientas aún no se aprovechan de manera óptima para optimizar y reducir los plazos de los procesos judiciales laborales. Asimismo, subrayó el valor de emplear notificaciones electrónicas, etiquetas y alertas para acelerar los procesos, como así también la implementación de audiencias virtuales para simplificar procedimientos y reducir tiempos ociosos. En séptimo lugar, se destaca la entrevista del postulante **Roberto Oscar Copertari**, quien, al ser consultado sobre



posibles obstáculos para la plena aplicación del Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las formas de superarlos, afirmó que no existen impedimentos significativos para su implementación. Señaló que este convenio tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia para quienes enfrenten situaciones de violencia o acoso, tanto en el ámbito laboral como en otros contextos. Asimismo, subrayó que su aplicación es plenamente compatible con otros tratados internacionales ya ratificados por el Estado argentino y resaltó que la reciente creación de una Oficina de Bienestar Laboral por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación contribuirá a establecer condiciones propicias para el cumplimiento del convenio, evidenciando así su profundo conocimiento sobre el tema. Por último, se ponderan las observaciones efectuadas por la aspirante **Andrea América Jeckeln** en torno a las medidas concretas que tomaría en caso de acceder al cargo que está concursando con el objeto de optimizar los tiempos dentro del marco jurídico aplicable, toda vez que la nombrada expuso un detallado análisis sobre los beneficios de la digitalización, tanto para las partes como para el propio organismo judicial, y su repercusión en la celeridad de los procesos. En razón de los motivos expuestos, los/as postulantes antes mencionados demostraron un entendimiento más acabado de los temas abordados, circunstancia que conduce a reevaluar el orden de mérito provisoriamente establecido. Por ello, proponemos que el orden de mérito definitivo quede integrado de la siguiente manera: 1°) Héctor David Rodríguez, 2°) Adela María del Vallé Pérez del Viso, 3°) Luis Federico Padín, 4°) Alejandro Esteban Danussi, 5°) Hernán Guillermo Podetti, 6°) Juan Martín Segura, 7°) Roberto Dijtiar, 8°) Mirna Lorena Martínez, 9°) Juan Marcelo García, 10°) Juan Manuel Lorenzo, 11°) José Antonio Virginis, 12°) María Alejandra Mancino, 13°) Daniela Ducros Novelli, 14°) Guillermo Augusto Calandrino, 15°) María Lucrecia García Bourren Ferrero, 16°) Ignacio Hermida, 17°) María Victoria Cosentino, 18°) Silvina Repetti, 19°) Gabriela Andrea Donadio, 20°) Sebastián Alberto Sirimarco, 21°) Santiago Ruiz de Arcaute, 22°) María Ximena Fernández Barone, 23°) Juan Sebastián Rey, 24°) Alejandra García, 25°) Roberto Oscar Copertari, 26°) Andrea América Jeckeln, 27°) Santiago José Ramos, 28°) Agustín Alfredo Antonio Guerrero, 29°) Norma Alejandra Benítez, 30°) Carolina Hita, 31°) Daniela Noirat, 32°) María Isabel Leal Fadel, 33°) Marcelo María Torterola, 34°) María Virginia Chedresse. Finalmente, se recomienda que las ternas a elevar al Plenario, de acuerdo a los arts. 44 y 47 del Reglamento de Concursos, queden conformadas de la siguiente forma: **PRIMERA TERNA:** 1°) Héctor David Rodríguez; 9°) Juan Marcelo García; 17°) María Victoria Cosentino. **SEGUNDA TERNA:** 2°) Adela María del Valle Pérez del Viso; 10°) Juan Manuel Lorenzo; 18°) Silvina Repetti. **TERCERA TERNA:** 3°) Luis Federico Padín; 11°) José Antonio Virginis; 19°) Gabriela Andrea Donadio. **CUARTA TERNA:** 4°) Alejandro Esteban Danussi; 12°) María Alejandra Mancino; 20°) Sebastián Alberto Sirimarco. **QUINTA TERNA:** 5°) Hernán Guillermo Podetti; 13°) Daniela Ducros Novelli; 21°) Santiago Ruiz de Arcaute. **SEXTA TERNA:** 6°) Juan Martín Segura; 14°) Guillermo Augusto Calandrino; 22°) María Ximena Fernández Barone. **SÉPTIMA TERNA:** 7°) Roberto Dijtiar; 15°) María Lucrecia García Bourren Ferrero; 23°) Juan Sebastián Rey. **OCTAVA TERNA:** 8°) Mirna Lorena Martínez; 16°) Ignacio Hermida; 24°) Alejandra García. Ahora bien, toda vez que los/as postulantes: Héctor David Rodríguez, Alejandro Esteban Danussi, Juan Martín Segura, Roberto Dijtiar, Juan Manuel Lorenzo y Daniela Ducros Novelli se encuentran ternados en el Concurso N° 432 destinado a cubrir ocho



cargos de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital Federal, el cual fue remitido al Poder Ejecutivo Nacional el 31 de mayo de 2024; y que el postulante Hernán Guillermo Podetti forma parte de la lista complementaria del mencionado concurso, se propone integrar la **Lista Complementaria** contemplada por el art. 48 del Reglamento aplicable con el total de los/as postulantes que restan en el orden de mérito: 25°) Roberto Oscar Copertari; 26°) Andrea América Jeckeln; 27°) Santiago José Ramos; 28°) Agustín Alfredo Antonio Guerrero; 29°) Norma Alejandra Benítez; 30°) Carolina Hita; 31°) Daniela Noirat. Por su parte, toda vez que las postulantes Norma Alejandra Benítez y Carolina Hita forman parte de la terna y lista complementaria del ya aludido Concurso N° 432, se propone incluir en la Lista Complementaria del presente a: 32°) María Isabel Leal Fadel y a 33°) Marcelo María Torterola. Finalmente, y puesto que la postulante María Isabel Leal Fadel se encuentra ternada en el mencionado concurso, corresponde incluir también a la aspirante 34°) María Virginia Chedresse en la lista complementaria.

Con esas conclusiones se da por terminado el acto, firmándose la presente en prueba de conformidad.


SEBASTIAN JAVIER AMERIO
CONSEJERO
Consejo de la Magistratura de la Nación

